

* * *

Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación de 16 de mayo de 2013, sobre delegación de funciones en la Comisión de Garantía de Calidad.

**MIGUEL ÁNGEL ABALLE VILLERO, SECRETARIO ACADÉMICO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN****CERTIFICA:**

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, y según consta en el borrador de acta 269, punto 5, ha acordado lo siguiente:

Según el acuerdo de Junta de Facultad de 13 de septiembre de 2006, publicado en BOUCA núm. 50, de 17 de noviembre de 2006, la Junta de Facultad delegó en la Comisión de Ordenación Académica (COA) la función de control del cumplimiento de los planes de ordenación académica, encomendando a la misma la decisión de aprobación de modificaciones parciales de dichos planes en algunos casos, de acuerdo con el artículo 45.1 y 2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la UCA (RGA). De la misma forma se previó que *"La Junta de Facultad retomará para sí estas funciones cuando así lo apruebe la mayoría simple, revocando esta delegación"*

Teniendo en cuenta que la COA ha perdido la mayor parte de sus funciones con el cambio que ha supuesto la adaptación al Espacio Europeo de Ed. Superior y la vigencia de los nuevos grados, quedando la totalidad de las anteriores titulaciones en extinción a partir del próximo curso, esta Junta decide:

- Revocar el acuerdo anterior retomando para sí las funciones anteriormente delegadas en la COA
- Delegarlas de nuevo en la comisión que entiende de los nuevos grados de este Centro, la Comisión de Garantía de Calidad.

Por lo tanto, se establece esta nueva delegación de funciones en la Comisión de Garantía de Calidad en materia de control del cumplimiento de los planes docentes:

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cádiz en su artículo 69 y el Reglamento marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas (artículo 22), la Junta de Facultad tiene encomendadas las siguientes funciones en relación con los planes docentes:

- *Elaborar las líneas generales de la política académica del Centro.*
- *Aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes.*

Código Seguro de verificación: DQmEVhQ915vrURFZJ4CLsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO MIGUEL ANGEL ABALLE VILLERO	FECHA	16/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	DQmEVhQ915vrURFZJ4CLsA==	PÁGINA 1/2



DQmEVhQ915vrURFZJ4CLsA==

- Establecer su plan de ordenación académica, así como su evaluación y el control de su cumplimiento.

La antelación con la que se realiza la planificación docente del curso siguiente, provoca dificultades en su cumplimiento derivadas fundamentalmente de faltas sobrevenidas de profesorado o espacios. Aunque los Departamentos tienen, en coordinación con los equipos de gobierno de los Centros, la obligación de atender la docencia de las asignaturas que conforman un plan de estudios, a veces se hace imprescindible una modificación parcial de los planes docentes para garantizar dicha docencia. Con el fin de dar una solución rápida a estas dificultades, se cree necesario que las decisiones de modificaciones parciales de los planes docentes recaigan en la Comisión de Garantía de Calidad.

Por todo lo anterior, de acuerdo con el artículo 45.1 del RGA, la Junta de Facultad delega en la Comisión de Garantía de Calidad la función de control del cumplimiento de los planes de ordenación académica y encomienda a la misma la decisión de aprobación de modificaciones parciales de dichos planes en los siguientes casos:

1. Los Consejos de los Departamentos certifican la imposibilidad de atender la docencia con el plan vigente.
2. El Consejo de Dirección certifica la imposibilidad de organizar la docencia con el plan vigente.
3. Para corrección de errores y cumplimiento de normativas y reglamentos.

En cualquier caso, la Comisión velará por que los cambios causen el menor perjuicio posible a los alumnos matriculados. La Junta de Facultad retomará para sí estas funciones cuando así lo apruebe la mayoría simple, revocando esta delegación (artículo 46.3 del RGA).

Lo que firmo en Puerto Real a dieciséis de mayo de 2013
con el VºBº del Sr. Decano.

Código Seguro de verificación: DQmEVhQ915vrURFZJ4CLsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO MIGUEL ANGEL ABALLE VILLERO		FECHA 16/05/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	DQmEVhQ915vrURFZJ4CLsA==	PÁGINA 2/2
 DQmEVhQ915vrURFZJ4CLsA==			